



“Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



Masisea, 08 de abril de 2024

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024/MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, suscribe:

VISTO:

En sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo del 2024, el Acuerdo de Concejo Municipal Ordinaria N° 040-224-MDM-CM, de fecha 20 de marzo de 2024, el Informe N° 051-2024-MDM-GPPyR/ECON-SRCR, remitido por el Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Masisea, referido al Proyecto de la Ordenanza que Dispone y Reglamenta el Proceso Presupuestario Participativo para el año Fiscal 2025 en la Municipalidad Distrital de Masisea.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el artículo 17° inciso 17.1 de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 establece que los Gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación. Debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y presupuestos y en la Gestión Pública;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, en el tercer párrafo del artículo 97 señala que los Planes de Desarrollo y sus Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado con la Ley N° 29298 se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 7°, numeral 7.4 del D.S. N° 142-2009-EF que aprueba el reglamento de las Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Gobierno Regional y Local mediante Ordenanza, dispondrá el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes particularmente de los representantes de la Sociedad Civil;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Aprueba el “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que tiene carácter general y permanente”;

Que, mediante **Informe N° 051-2024-MDM-GPPyR/ECON-SRCR**, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el Econ. Schuver Roger Cárdenas Rengifo – Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, mediante el cual remite la Propuesta de Ordenanza Municipal y proyecto sobre el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2025 del Distrito de Masisea, para su respectiva revisión y aprobación;

POR UN DISTRITO INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO

AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA S/N – MASISEA-REGIÓN UCAYALI. **Email.** mdmasisea@munimasisea.gob.pe -
mesadepartes@munimasisea.gob.pe **página web** www.munimasisea.gob.pe,





"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



Que, mediante **Informe Legal N° 088-2024-FSR/GAJ-MDM**, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Abg. Francisco Silvano Rengifo – Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye que es de opinión favorable respecto al proyecto de Ordenanza que aprueba el "REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DEL DISTRITO DE MASISEA, el cual consta de: 4 títulos, 4 capítulos, 34 Artículos, Anexos de Cronogramas de Actividades de las fases del Presupuesto Participativo año 2025, Oficios Circulares, Convocatorias al Presupuesto Participativo 2025, modelos de solicitudes, modelos de fechas de Inscripción para el Registro de Agentes Participantes, Información Mínima por Proyectos de Inversión;

Que, con **MEMORANDUM N° 034-2024-MDM-ALC-WGR**, de fecha 18 de marzo de 2024, mediante el cual autoriza convocar (citar) al Concejo Municipal siendo la agenda a tratar sobre la aprobación del **Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Masisea;**

Que, conforme a los establecidos en el inciso 5) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto aprobatorio del Pleno del Concejo Municipal, se promulga la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Masisea – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali que consta de 4 Títulos, 4 Capítulos, 34 Artículos; Cronograma de Actividades y Matriz de Criterios de Priorización y Puntajes para el desarrollo de las acciones en el Proceso de Programación del Proceso del Presupuesto Participativo Año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Gerencia Municipal y quien haga sus veces Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Masisea, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar la publicación de la presente Ordenanza a la Oficina de Secretaría General y Archivo y Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que la presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza Municipal, y al Área de Informática y Tecnología de la MDM, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munimasisea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

Waldo Guerra Rios
ALCALDE

POR UN DISTRITO INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO

AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA S/N – MASISEA-REGIÓN UCAYALI. **Email.** mdmasisea@munimasisea.gob.pe - mesadepartes@munimasisea.gob.pe **página web** www.munimasisea.gob.pe,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**REGLAMENTA PARA EL PROCESO DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO
EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL
2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MASISEA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

TÍTULO I

OBJETIVOS Y FINES



Artículo 1°. Reglamentar el proceso de formulación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 del Distrito de Masisea, así como también reglamentar la Participación de la Sociedad Civil.



Artículo 2°. La finalidad de la presente Ordenanza es generar las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del Distrito, para planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a incorporarse por la vía participativa al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025.



Artículo 3°. Para efectos de la presente norma se entenderá que el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025, estará orientado metodológicamente por las normas vigentes de la materia.



Artículo 4°. Para la aplicación de esta norma, la Oficina de Planificación, Presupuesto en coordinación con el responsable del Plan de Incentivos es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso, dentro del plazo establecido por las normas vigentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TÍTULO II

CONSIDERACIONES GENERALES



Artículo 5°. El presente Reglamento regula el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Año 2025 del Distrito de Masisea, el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de Masisea, con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación concertada y priorizada de proyectos de inversión pública.



Artículo 6°. La presente Ordenanza tiene el siguiente marco legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley de la Reforma Constitucional de la Descentralización. Ley N° 27680.
- c) Ley de Bases de la Descentralización. Ley N° 27783.
- d) Ley N° 30879 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- e) Decreto Legislativo 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- f) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- g) Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo
- h) Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- i) Instructivo N° 001 - 2010 - EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



Artículo 7°. El proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025 se llevará a cabo bajo los principios de concertación, participación, transparencia, equidad, inclusión, atención a la población vulnerable y sostenibilidad.

Artículo 8°. El presente reglamento es de aplicación para los 96 Caseríos los cuales se encuentran dentro de la jurisdicción territorial del Distrito de Masisea, Provincia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representados por sus Agentes Participantes.

TÍTULO III

DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACION



Artículo 9°. El Alcalde y los Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital convocan a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025.



Artículo 10°. EL Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Distrital de Masisea. Este integrado por el Alcalde, quien lo preside, los Regidores y los representantes de la Sociedad Civil elegidos previamente para tal fin.



Artículo 11°. EL Equipo Técnico Municipal, tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025.



Artículo 12°. EL Equipo Técnico Municipal está integrado por los responsables de las diferentes Gerencias, Oficinas y Unidades, los mismos que podrán intervenir con su personal a fin de brindar mayor soporte técnico al proceso, estos son:



- a) Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Coordinador General
- b) Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI.
- c) Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Catastro Urbano - Rural y Desarrollo Económico.
- d) Unidad Formuladora - UF.
- e) Unidad de Medio Ambiente y Defensa Civil.
- f) Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- g) Unidad de Programas Sociales - ULF.
- h) Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
- i) Representante del Puesto de Salud
- j) Representante del Sector Educación



Artículo 13°.- El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025, es elegido por los Agentes Participantes como parte del Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, será conformado por los agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, debiendo ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.



El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025, está compuesto por cuatro (04) miembros. El cargo en este Comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD). El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo tendrá funciones vigentes hasta la culminación de los proyectos priorizados y ejecutados correspondientes al año fiscal para el que fueron elegidos. Sus funciones y atribuciones serán establecidas en su propio Reglamento Interno, la misma que deberá ser aprobada vía Resolución de Alcaldía.



Artículo 14°.- El Alcalde presenta los Resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.



Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y demás agentes participantes formalizan los Acuerdos suscribiendo al Acta de Acuerdos y Compromisos.

Los Acuerdos y Compromisos adoptados deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Masisea para su correspondiente aprobación por el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MASISEA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TÍTULO IV

DE LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2025

Artículo 15°. Las fases del Proceso del Presupuesto Participativo Año 2025 son las siguientes:

- Preparación. - Que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes.
- Concertación. - Que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes.
- Coordinación. - Entre los niveles de gobierno, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional, Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital.
- Formalización. - Que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional y la Rendición de Cuentas sobre la ejecución.

Artículo 16°. El proceso del Presupuesto Participativo se desarrollará según el cronograma de ejecución de actividades de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo, que se adjunta como Anexo 1 a la presente Ordenanza.

CAPITULO I

DE LA PREPARACION

Artículo 17°. La fase de preparación del proceso estará a cargo del Equipo Técnico Municipal, en tanto que la convocatoria estará a cargo de la Alcaldesa en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.

Artículo 18°. A fin de contar con una participación amplia y representativa, la Municipalidad considera como Agentes Participantes a:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- Los representantes de las organizaciones sociales que a la fecha cuenten con la Resolución de reconocimiento municipal vigente.
- Los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar y que se registren ante la Municipalidad Distrital de Masisea, presentando la documentación siguiente: Copia de Libro de Actas donde hayan sido designados por su Organización como Agentes Participantes ante el Proceso del Presupuesto Participativo, quienes participan con voz y voto.
Cada organización podrá acreditar hasta dos (02) agentes participantes en su condición de 01 titular y 01 suplente al proceso, los cuales deberán presentar copia autenticada y/o fedateada del acta del acuerdo de la Asamblea General que lo designe para tal fin.
- El plazo de acreditación de los Agentes Participantes será comunicado en el cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025.



Artículo 19°. Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión, identificación y formulación de proyectos de inversión de impacto local en el Proceso del Presupuesto Participativo Año 2025 de su organización, asimismo de la cartera de proyectos propuesta por el Alcalde.

Artículo 20°. Los Talleres de Trabajo son convocados por el Alcalde, en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

Artículo 21°. El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, participan con voz, pero sin voto, deben preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional. Los talleres serán conducidos cuidando de mantener los principios de equidad, diálogo y búsqueda de consenso entre los participantes,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

mediante la aplicación de trabajos y dinámicas grupales que garanticen la mejor participación de los agentes.

Artículo 22°. En los talleres de Identificación de Proyectos, el Equipo Técnico presentara el banco de proyectos que contiene los proyectos con estudios de pre inversión, aprobados y declarados viables para consideración de los agentes participantes. Asimismo, los Agentes Participantes podrán presentar sus propuestas de proyectos de inversión pública para la evaluación; se entiende por proyecto a una intervención que se realiza por única vez con el fin de resolver un problema o aprovechar una potencialidad, con las propuestas de proyectos y un control previo, en función a los criterios señalados en el presente Reglamento, de tal forma que pasen a la evaluación técnica solo los proyectos coherentes y concertados.

Finalmente, las propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán notificadas a las dependencias municipales correspondientes.

Artículo 23°. Las propuestas de proyectos de inversión pública identificadas, para que sean elegibles para efectos del Presupuesto Participativo deben contar con las siguientes características mínimas:

- a) Deben ser correspondientes con alguna de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado.
- b) Los proyectos deberán ser concordantes con las funciones y atribuciones del Gobierno Local consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- c) Los proyectos que cuenten con contraparte de ejecución por parte de algún sector o institución privada deberán acreditar dicha contraparte de forma documental.
- d) Los proyectos no podrán ser ejecutados sobre terrenos privados.
- e) No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la Municipalidad.
- f) No deben ser actividades que, por función debe realizar la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MASISEA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

La Municipalidad a través del Equipo Técnico Municipal orienta a los Agentes Participantes con respecto a la identificación de proyectos y a la pertenencia o no de los proyectos identificados.



Artículo 24°. Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo técnico Municipal solicitara a las Gerencias de Línea Y Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, la opinión sobre las viabilidades de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia; asimismo se requerirá información técnico - legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución del proyecto.



Artículo 25°. La priorización se hará según la matriz que se adjunta como anexo 2 a la presente Ordenanza. La aplicación de dicha matriz generara un puntaje para cada proyecto; información que se consolidara en un cuadro de puntajes de mayor a menor.



Artículo 26°. Los resultados de esta evaluación serán comunicados a los Agentes Participantes en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos y posteriormente publicados en la página Web de la Municipalidad.



En este taller se presentará el cuadro final de proyectos priorizados y se realizará la Formalización de los Acuerdos, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos. Asimismo, se elegirá al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Año 2025, por votación directa de los Agentes Participantes.



Artículo 27°. Los resultados del Presupuesto Participativo Año 2025, serán puestos de conocimiento del CCLD, para su posterior trámite de aprobación ante el Concejo Municipal.

CAPITULO II

LIBRO DE REGISTRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Artículo 28°.- La inscripción de los participantes se hará en el Libro Registro (Libro de Actas), especialmente habilitado para tal fin, y legalizado; estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien procederá previa verificación de los requisitos y de la autenticidad de los documentos, a los registros respectivos en el desarrollo de cada actividad.



Artículo 29°.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil y personas naturales interesadas en participar, deberán:

- Rellenar el formato de inscripción
- Presentar los documentos requeridos en el artículo 18° del presente Reglamento.



CAPITULO III

DE LA COORDINACION ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 30°. El Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informara al Consejo de Coordinación Local Provincial respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Local Provincial y/o Gobierno Local.



CAPITULO IV

DE LA FORMALIZACION

Artículo 31°. En la actividad de Rendición de Cuentas el Alcalde informara lo actuado en relación a la ejecución de los proyectos de inversión del proceso del Presupuesto Participativo del Año 2024 y de años anteriores.

Artículo 32°. El Concejo Municipal aprueba el documento del Presupuesto Participativo para el Año 2025, que incluye los proyectos priorizados con su financiamiento a incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Artículo 33°. Todo aspecto no contemplado en la presente Ordenanza, será resuelto mediante Decreto de Alcaldía.



Artículo 34°. La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

OFICINA DE PLANAMIENTO Y PRESUPUESTO

Anexo N° 01:

Cronograma de Actividades de las Fases del Presupuesto Participativo Año 2025 por Semanas: Mes Abril 2024

ACTIVIDADES	MESES - 2024			
	Abril			
	I Sem	II Sem	III Sem	IV Sem
1.- Fase N° 01 Preparación				
Propuesta (exposición) Y aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo	X			
Basado en resultados PPR - 2025				
Aprobación y Difusión de la Ordenanza				
Conformación del Equipo Técnico	X	X	X	
Convocatoria Pública	X	X		
Identificación e Inscripción de los Agentes Participantes	X	X	X	X
3.- Fase N° 03 Coordinación entre los Niveles de Gobierno				
(Equipo Técnico) Evaluación Técnica de Proyectos (Nivel distrital).				
4.- Fase N° 04 Formalización		X	X	X
Taller 1: CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES, IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS, CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS, Elección del Comité de Vigilancia Año 2025-2026; Formalización de Acuerdos y Compromisos: (Audiórium de la Municipalidad Distrital de Masisea)			X	X
Remisión del Informe final del Proceso de Presupuesto Participativo Año 2025 al MEF				
Actualización del Aplicativo Interactivo, pagina Web del MEF).			X	X

Nota: El desarrollo de c/actividad (capacitación y/o taller) será convocado con anticipación a la semana programada en coordinación con los Agentes Participantes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

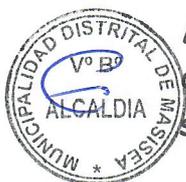
Masisea, de Marzo del 2024.

OFICIO CIRCULAR N° -2024-MDM-A

SEÑOR:

ASUNTO: Invitación a inscribirse como Agente Participante al presupuesto Participativo Año 2025

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Masisea, a la vez hacer de su conocimiento que, dentro del "Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Año 2025", se tiene previsto realizar la inscripción de los Agentes Participantes.



Para cuyo efecto, hago extensiva la invitación a Ud. A participar dentro del "Proceso del Presupuesto Participativo 2025" como Agente Participante, asimismo debo indicar que las inscripciones se están realizando en la Municipalidad Distrital de Masisea (Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Mesa de Partes), siendo los siguientes requisitos:



- Solicitud dirigida al Alcalde del Distrito, en la que debe precisar el nombre de los Agentes Participantes legales de la Organización (Titular y Suplente) domicilio legal de la organización, según formato que alcanza al presente.
- Copia del Acta de Designación como Agente Participante al Presupuesto Participativo - 2025 (Fedatada o Autenticada)
- Ficha de inscripción debidamente llenada y firmada por el representante.
- Copia simple de DNI (Titular y Suplente)



Aprovecho la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.



Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CONVOCATORIA AL PROCESO PRESUPUESTARIO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025

La Municipalidad Distrital de Masisea, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056 Ley Marco el Presupuesto Participativo Basado en Resultados. CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito, a la Cooperación Técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025**; el cual se da inicio luego de las actividades del Preparación del Proceso; con la Aprobación de la **Ordenanza Municipal N° 004-2024/MDM**, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del equipo Técnico y sus responsabilidades durante el Proceso.

El Proceso Participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del Distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el cronograma del Proceso es el Siguiente:

1	Propuesta, Aprobación, Difusión, de la Ordenanza, Conformación del Equipo técnico, Convocatoria Pública e Identificación e inscripción de Agentes Participantes	Abril 2024
2	(Equipo Técnico) Evaluación Técnica de Proyectos (Nivel Distrital).	Abril 2024
3	Taller 1: CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES E IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS, CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN; PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS , Elección del Comité de Vigilancia Año 2025-2026; Formalización de Acuerdos y Compromisos: (Auditorium de la Municipalidad Distrital de Masisea) Auditorium Municipalidad de Masisea	Abril 2024
4	Remisión del Informe final del Proceso de Presupuesto Participativo Año 2025 al MEF (Actualización del Aplicativo Interactivo, pagina Web del MEF).	Abril 2024

Nota: La Convocatoria de actividades está sujeto a coordinación previa con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Masisea.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SOLICITO:

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

S.A.



Nosotros (as), miembros del (la).....

..... Domiciliado en.....

..... Centro poblado / anexo / sector / caserío.....

Ante usted con el debido respeto nos presentamos y exponemos:

Que habiéndose iniciado el Proceso de inscripción de Agentes Participantes para el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del año 2025; solicito ser inscrito para lo cual adjunto y/o ratifico los documentos y requisitos.

- a. Copia del Libro de Acta de designación (Fedeatada o Autenticada)
- b. Copia de DNI

Nuestros representantes para participar en los diversos talleres de trabajo se encuentran conformados por los siguientes:

Titular: Sr. (Sra.).....

Suplente: Sr. (Sra.).....

POR LO TANTO:

Solicito a usted señor Alcalde, acceder a nuestra petición por ser de justicia que esperamos alcanzar.

Atentamente.

Masisea,..... de..... del 2024.

NOMBRE:

CARGO:

DNI N°.....





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**FICHA DE INSCRIPCION PARA EL REGISTRO DE
AGENTES PARTICIPANTES**
INFORMACION MINIMA

CONTENIDO	DESCRIPCION
NOMBRES Y APELLIDOS	
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - DNI N°	
ASOCIACION U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	
CARGO	
SEXO - MASCULINO O FEMENINO	
TIPO DE ORGANIZACION	
GOBIERNO REGIONAL	
GOBIERNO LOCAL - MUNICIPAL	
GOBIERNO NACIONAL - ESPECIFICAR	
ORGANIZACIÓN DE BASE	
COMUNIDAD	
OTRO - ESPECIFICAR	
N° DE ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORMACION MINIMA POR PROYECTO DE INVERSION

DISTRITO: _____

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO: _____

ACCION / PROYECTO			
Nombre del proyecto:			
Problema priorizado al que responde			
Objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:			
Problema específico al que contribuye a solucionar / Potencialidad que aprovecha			
Identificación de alternativas de Solución (Que acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)			
Descripción del Proyecto (Detalle de la alternativa elegida)			
Población Beneficiaria (Numero y Ubicación)			
Monto Total del Proyecto (Incluyendo costos de mantenimiento)			
Ejecutor:			
Entidad responsable del mantenimiento			
Fuente de financiamiento (S/.)			
Recursos Propios		S/.	
Transferencias del Gobierno Nacional *		S/.	
.....		S/.	
Total **			
Ejecución 2025 ***		S/.	
Programa Anual de Inversión	20.....	20.....	20.....
Indicador de la medición del desempeño	S/.	S/.	S/.
Nombre del indicador			
Unidad de Medida			
Valor a alcanzar al final del 2025			
Medio de verificación (fuente de información sobre el valor del indicador)			

*Especificar fuente específica de Transferencias como Fondo de Compensación Municipal, Canon, etc.

**Monto de recursos totales para la ejecución de la acción o proyecto a lo largo de su desarrollo.

***En caso trate de proyectos de ejecución, se consignará el valor estimado a invertir en el año 20.....

